CONTRATO Nº 06/2.014
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CALLE ALTERNATIVA A LA RUTA VII

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY,** ubicada en Calle Rogelio R. Benítez e/ La Residenta de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRIA**, en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante **EL PROF. BERNARDO JAVIER DOMINGUEZ ROJAS,** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS DEL REY**, domiciliada en Km 6,5 Mburucuya, Ciudad del Este, República del Paraguay; representada en este acto por él **SR. REINALDO RAMÓN FIGUEREDO VEGA**, con C.I. Nº 1.982.881, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato de Obras, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y el Contratista en la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CALLE ALTERNATIVA A LA RUTA VII**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas 02/2.014.----------

CLAUSULA SEGUNDA: INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
Contrato;

a) Pliego de Bases y Condiciones;
b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Prof. Bernardo Javier Dominguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 - 061 572 31
Ciudad del Este

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El compromiso derivado del presente Contrato será cubierto con el rubro 520/011 CONSTRUCCIONES, del presupuesto General de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2014.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273650.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 02/2.014, convocado por la Municipalidad de Juan E. O`Leary, según resolución N° 360/2014 de fecha 10/03/2.014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 611/2014 de fecha 10/04/2.014. La aprobación de la adjudicación fue efectuada a través de Resolución HJM Nº 102/2014 de fecha 10/04/2014 ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta seis (6) meses posteriores. ----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Demolición de puente existente	Gl.	1,00	10.000.000	10.000.000
1.2	Instalación de la Obra	Gl.	1,00	5.500.000	5.500.000
1.3	Instalación eléctrica y fuerza motriz	Gl.	1,00	800.000	800.000
1.4	Relleno y compactación antes del muro a ambos lados	m3	80,00	92.200	7.376.000
1.5	Base de Hormigón Ciclópeo (1:3:6 + 30% PB colocada)	m3	25,00	430.000	10.750.000
1.6	Muro de piedra Visto a una cara	m3	30,00	380.000	11.400.000
2	**HORMIGÓN ARMADO**				
2.1	Losas de Hormigón Armado Tablero Principal	m3	22,00	2.405.000	52.910.000
2.2	Vigas Principales	m3	22,00	2.640.000	49.720.000
2.3	Estribos del Puente y Fundación s/ plano	m3	97,00	350.000	33.950.000
2.4	Losas de aproximación y voladizo del puente.	m3	16,50	2.260.000	37.290.000
3	**VARIOS**				
3.1	Barandas de Hormigón Armado	ml	20,00	160.000	3.200.000
3.2	Juntas de Dilatación	Gl.	1,00	1.300.000	1.300.000
3.3	Apoyos de panes de plomo s/ detalle	Gl.	2,00	750.000	1.500.000
3.4	Drenes de alivio	Gl.	1,00	900.000	900.000
3.5	Limpieza final de Obra	Gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
Precio Total				**228.596.000**	

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 061 572 31
Ciudad del Este

6.1 El importe total, asciende a la suma de **Gs. 228.596.000 (Guaraníes doscientos veintiocho millones, quinientos noventa y seis mil)**, suma que será el valor total del presente contrato.----------

CLAUISULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo para la ejecución de la obra será de 90 (noventa) días a partir de la Orden de inicio expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2 La obra se llevará a cabo sobre la calle Alternativa - Km 79 - de la Ruta Internacional Nº VII del Distrito de Juan E. O'Leary.----------

7.2 Las condiciones de la obra se hallan descriptas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones "Alcance de las obras"----------

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9.1 Se podrá otorgar un anticipo de hasta el 30 % (treinta por ciento), previa solicitud y presentación de la garantía de anticipo por parte del **CONTRATISTA**.----------

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1 Para asegurar el anticipo financiero establecido en la cláusula anterior **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Anticipo cubriendo la totalidad del mismo, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, que deberá ser presentada al momento de recibir el importe correspondiente.----------

10.2- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de seis (6) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,10% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por LAS PARTES.----------

CLAUSULA DUODECIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

De acuerdo a la Cláusula Sexta.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 - 061 572 31
Ciudad del Este

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Sexta Circunscripción Judicial, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN DE OBRAS

16.1 El Fiscal será el representante permanente de **LA CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra **AL CONTRATISTA**, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------

16.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

16.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN DE OBRAS

17.1 **Recepción provisoria:** La recepción provisoria será solicitada por **EL CONTRATISTA** a la conclusión de todos los trabajos pactados en este contrato, petición que deberá realizar a más tardar al vencimiento del plazo de ejecución de la obra, tras lo cual el Fiscal de Obra y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a quince (15) días después de la recepción provisoria.----------

17.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude **AL CONTRATISTA**.----------

17.3 **Recepción definitiva:** La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los treinta (30) días contados desde la recepción provisoria, debiendo destinarse los primeros quince (15) días de este mismo plazo para la subsanación de las observaciones hechas en ocasión al acto de recepción provisoria, si hubiere, conforme exige la cláusula 18.1 de este instrumento. Para el efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.-----

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

Emprendimientos Del Rey
RUC 1 982 881-0
TELEF 0983 645 434 - 061 572 31
Ciudad del Este

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan E. OLeary, República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo de 2014.----------

Por la Contratante

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal

Por la Contratista

SR. REINALDO RAMON FIGUEREDO VEGA
Propietario
EMPRENDIMIENTOS DEL REY
Emprendimientos Del Rey
RUC 1.982.881-0
TELEF 0563 645 434 0061 572 342
Ciudad del Este